



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Subsecretaría de Educación y Cultura de La Banda; ATESE (Asociación de trabajadores de la Educación de Santiago del Estero) y la Asociación Civil Capacitación y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el **Xº Congreso Internacional Dispositivos Tecnológicos y Pedagógicos**, destinado a Directores y Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo e interesados en la temática, a desarrollarse el 1º de Junio 2024, en la provincia Santiago del Estero;

Que el Congreso tiene como objetivos, propiciar un espacio de análisis y reflexión colectiva en relación a: las políticas educativas vigentes, orientadas a garantizar el derecho a la educación y a una trayectoria escolar igualitaria y de calidad, identificar las tendencias, retos y oportunidades que presenta el sistema educativo en la actualidad, poner en valor los programas, estrategias y progresos provinciales, nacionales e internacionales que se están realizando en relación a la educación y la tecnología en todos los niveles educativos;

Que mediante Nota N° 28/24 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Xº Congreso Internacional Dispositivos Tecnológicos y Pedagógicos, destinado a Directores y Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo e interesados en la temática, a desarrollarse el 1º de Junio 2024, en la provincia Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el primer semestre 2024.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3535

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro